



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N° 5/2024

Pliego de Condiciones

“MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL SISTEMA DE
TELECOMANDO Y TELEMDIA PUERTO PUNTA DEL ESTE”

Fecha de apertura: 9 de abril de 2024

Hora: 11hrs.

APERTURA ELECTRONICA

PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la prestación de: Servicios para ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo, actualización y mejoras del Sistema de Tele comando y Tele medida (STT), que está instalado en el Puerto de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

El objetivo es poder contar con un servicio que se comprometa a mantener actualizado y en funcionamiento el sistema de Tele comando y Tele medida del Puerto de Punta del Este, con las especificaciones técnicas requeridas hasta el momento por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH), las 24 horas del día, por el período de 2 años.

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá realizar una visita al Puerto de Punta del Este, a coordinar con la DNH.

Las empresas deberán observar la operativa del sistema actual, valorar todas las dificultades del trabajo a realizar y evacuar sus dudas con los funcionarios del puerto que utilizan el sistema.

Serán por cuenta y cargo del Contratista todos los trámites, gestiones, gastos en general, etc, necesarios para obtener las autorizaciones y permisos que requieran las autoridades competentes para la realización de los trabajos en cuestión.

2.- ANTECEDENTES

La instalación del STT en el Puerto de Punta del Este se realizó a partir del año 2012. A partir de su instalación el sistema contó con un servicio de mantenimiento similar al que se pretende contratar a través de este llamado. Actualmente el sistema se encuentra sin servicio de mantenimiento.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SISTEMA STT ACTUAL

Se trata de un sistema con una importante integración de elementos electrónicos y software que ha sido desarrollado e implementado para su utilización en el Puerto de Punta del Este.

El referido sistema permite comandar y medir los servicios de suministro de energía eléctrica y agua en los siguientes sectores del puerto:

- la esollera
- las 5 marinas
- el muelle oficial
- muro de rivera en explanada
- explanada
- quioscos de venta de pesca artesanal
- locales de venta de pasajes
- duchas
- el sistema de iluminación del puerto

También permite registrar automáticamente los consumos de cada servicio y está integrado al sistema de facturación RFA.

Desde el RFA y a través del STT se habilitan los servicios que requieran los usuarios del puerto y los consumos generados se incorporan directamente a la cuenta de cada cliente incluyéndose en la facturación si corresponde al sector que atiende.

El STT también permitirá individualizar y controlar todos los consumos de agua y energía eléctrica que se registren en la zona que abarca (realizados por la propia DNH, por el cliente, por el sistema de iluminación, debidos a tareas de mantenimiento, etc.) totalizando por sectores o por tipo de iluminación y podrá elaborar los reportes a medida necesarios para gestionar a nivel global los insumos de agua y energía eléctrica en el puerto.

A su vez este servicio permite anticipar eventuales fallas y dotar de confiabilidad al sistema, especialmente en temporada alta, cuando hay una mayor afluencia de usuarios.

4.- REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA STT

El contratista deberá realizar un relevamiento del sistema actual, detallando los elementos que lo componen y su estado de conservación.

Como resultado presentará un informe técnico completo que deberá incluir:

- Detalle de componentes (varales, duchas, sistema de iluminación, PLC, servidores, etc.) del sistema discriminados por zonas.
- Estado de conservación.
- Planos de relevamiento y actualización detallando los elementos del sistema en el mismo.

El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad del sistema actual STT, evitando las eventuales fallas a futuro.

Los requerimientos son:

- Mantenimiento preventivo de forma periódica (hardware).
- Actualización y mantenimiento del software. Prever actualización y o sustitución de CPU.
- Tiempo de respuesta en caso de fallas. (Discriminado en temporada alta y baja).
- Tiempo máximo de restitución del servicio. (Discriminado en temporada alta y baja).
- Tiempo máximo de reposición del sistema. (Discriminado en temporada alta y baja).
- Repuestos (deberán estar incluidos en el precio de mantenimiento).
- Capacitación a personal de la DNH.
- Reporte mensual
- Plazo 2 años
- Garantía- La misma debe ser por el período que se contrate el servicio.
- Exclusiones.

Se adjunta Anexo II en donde se detallan la descripción técnica del sistema, requerimientos y especificaciones particulares del servicio de mantenimiento anteriormente contratado, y que se pretende contratar con esta licitación.

El contratista mensualmente deberá entregar un reporte a la DNH con las tareas realizadas, un diagnóstico de las instalaciones y recomendaciones de mantenimiento.

Se podrá agregar en caso de entenderlo necesario, los requerimientos adicionales que consideren, previo acuerdo con DNH.

Para el caso de provisiones de reparaciones puntuales y repuestos debido a fallas por causas no previstas o razones de tormenta, se considerará un monto fijo en el rubrado de la oferta (ver numeral 6).

Todos aquellos elementos necesarios para un correcto funcionamiento del sistema y que no estén amparados en las instalaciones existentes deberán ser incorporados e incluidos en la cotización.

Ampliación o reducción de la contratación.

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse según el artículo 74 del TOCAF (2012).

5.- RESPONSABLES DE LAS TAREAS

Se deberá presentar los antecedentes de la empresa y el curriculum vitae de los responsables asignados para el cumplimiento de las tareas.

6.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego.

Por ser un recinto portuario aduanero, no corresponde el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Oferente deberá presentar su oferta económica, en total acuerdo a la siguiente "Planilla General de Rubrado":

Todos los precios deberán cotizarse en pesos uruguayos debiendo discriminarse el precio unitario y total.

"Planilla General de Rubrado"

Rubro	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario \$	Precio Subtotal \$	(M.I.M.O.) \$
1	Relevamiento e informe del sistema actual.	1	Gl			
Mantenimiento mensual						
2	Servicio de mantenimiento baja temporada (abril a noviembre inclusive)	16	U			
3	Servicio de mantenimiento alta temporada (diciembre a marzo inclusive)	8	U			
Previsión de fallas y repuestos						
4	Previsión de atención de fallas (Rubro fijo)	1	U	500.000	500.000	
				(I) Subtotal rubros 1 a 4 =		
				(II) Total Leyes Sociales (71,8% de M.I.M.O.) =		
				(III) Imprevistos 20% s / items (I+II) =		
				TOTAL \$ (I+II+III) =		

VERSIÓN FINAL

Los precios se ajustarán con el IPC.

El rubro 4 "Previsión de atención de fallas" es un rubro fijo, en atención a las eventuales fallas que puedan surgir durante el desarrollo del contrato y que requieran sustitución de componentes del sistema. En cualquiera de los casos, para su ejecución y pago se deberá contar con la aprobación de la DNH

Los metrajes indicados en la planilla anterior son orientativos a efectos de la comparación de las ofertas.

La liquidación de todos los rubros será de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. El oferente deberá incluir en su oferta el precio por concepto de materiales, equipos, mano de obra, permisos, aranceles, etc., vinculados a la realización de aquellas tareas exigidas en el presente pliego, que no cuenten con un rubro específico. Dicho precio deberá incluirlo prorrateado en los rubros exigidos en la cotización, no aceptando la Administración ningún reclamo de pago específico en ese sentido.

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de las leyes sociales que eventualmente excedan el monto previsto en el ítem (II) "Total Leyes Sociales" de su oferta. El importe que corresponda al Contratista pagar por este último concepto será descontado del importe de los trabajos certificados a pagar.

En los rubros que no se incluya el ítem correspondiente al monto imponible, se considerará que el mismo se encuentra incluido en el ítem perteneciente al precio unitario. Por lo que en estos casos será por cuenta y cargo del Contratista el pago de estas leyes sociales.

El monto correspondiente al ítem Imprevistos es a efectos de cubrir posibles ampliaciones en la ejecución de los rubros de la oferta ó algún trabajo adicional que la DNH pudiera requerir no previsto al momento de la oferta. En cualquiera de los casos, para su ejecución y pago se deberá contar con la aprobación de la DNH.

7.- EVALUACION DE LA OFERTAS.

7.1 Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	Puntos 60
b) Antecedentes de la empresa	Puntos 20
c) Antecedentes de los profesionales responsables	Puntos 20

7.2 Métodos de evaluación:

a) Precio: se asignarán 60 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

b) Antecedentes de la empresa: se considerarán los antecedentes en los últimos 10 (diez) años en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas.

c) Antecedentes de los profesionales responsables: se considerarán los antecedentes en los últimos 10 (diez) años en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas.

8.- GARANTÍAS

8.1 Garantía de mantenimiento de oferta

No corresponde presentar garantía para el mantenimiento de oferta.

8.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

No corresponde monto fijo

9.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dos años.

El contratista deberá extremar precauciones en cuanto a la seguridad del personal y cumplir con la reglamentación vigente que indique la Prefectura Nacional Naval.

Si correspondiere el depósito de la garantía de cumplimiento el contrato, el contrato no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de la citada garantía Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a criterio de la Administración, se podrá suscribir un acta pactando el inicio del contrato.

10.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá designar un Representante Técnico de la empresa, que deberá ser un Ingeniero, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o las Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. A esos efectos se deberá presentar su currículum vitae formando parte de la oferta

11.- PAGO

11.1. Condiciones de pago: El pago se realizará ajustado al metraje real de los trabajos ejecutados (en caso que el metraje ejecutado de alguno de los trabajos supere el previsto en la oferta, el Contratista deberá contar con aprobación previa de la Dirección Nacional de Hidrografía) se podrá facturar en forma mensual una vez aprobado los trabajos por la D.N.H., ajustándose por IPC, tramitándose la misma a través del SIIF.

11.2 Las facturas se ajustarán por IPC considerando el valor del mes anterior al de la oferta y el del mes anterior al que se certifica.

11.3 El rubro Imprevistos no se pagará a menos que la DNH apruebe la ejecución de

los trabajos que lo requieran.

11.4 La presente contratación podrá aumentarse o disminuirse según el artículo 74 del TOCAF.

11.5 Habrá un único certificado mensual de trabajos realizados, de acuerdo a con los metrajes ejecutados en el mes.

11.6 Los pagos se efectuarán al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, ajustados con el IPC, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda.

11.7 De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.8 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 del 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

12.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez culminados todos los trabajos y aprobados los informes técnicos por la D.N.H., se darán por recibidos los trabajos habilitándose el pago del saldo del precio. Todos los informes quedarán en propiedad de la Administración quien podrá utilizarlos sin condicionamientos de ningún tipo.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

VERSIÓN FINAL

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Documento con descripción técnica del sistema y especificaciones particulares que cada requerimiento deberá cumplir.

Mantenimiento del sistema:

Para asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad del sistema se deberán realizar determinadas tareas de mantenimiento en forma periódica.

Las rondas de mantenimiento se realizarán con frecuencia mensual durante baja temporada y con frecuencia semanal en alta temporada.

Durante la ronda de mantenimiento se verificará el correcto funcionamiento de la instalación de control y sus componentes, y se realizarán tareas de mantenimiento para mantener la garantía de la instalación.

Se incluye en la cotización capacitación básica a personal de la DNH.

Las tareas de mantenimiento se podrán realizar acompañados por el personal de la DNH para lograr una capacitación continua durante todo el período de mantenimiento.

Para poder tener un servicio más eficiente en cuanto al tiempo de respuesta, se deberá dejar un acceso remoto vía internet (con las condiciones de seguridad adecuadas) para que el personal pueda diagnosticar y monitorear el sistema en forma online.

A continuación, se presenta una lista con las principales tareas y las frecuencias previstas.

- **Sistema Scada y red de datos**
 - Verificación de las comunicaciones entre todos los elementos del sistema: nodos SCADA, PLCs, módulos I/O, sistema RFA, accesos remotos, etc. realizando control de paquetes perdidos, prueba de accesibilidad a todos los puntos del sistema, chequeo de históricos en busca de fallas de comunicación. (mensual / en cada oportunidad de visita).
 - Mantenimiento del Servidor: limpieza general, control de temperatura, actualización de antivirus, backup completo del sistema, actualización de antivirus. (trimestral)
 - Prueba de reinicio completo del sistema. (trimestral fuera de temporada, a coordinar)
 - Prueba de recuperación de respaldo utilizando servidor backup (1 vez al año).

- **Red de comunicaciones y controladores:**
 - Verificación de comunicaciones entre Controladores y módulos remotos analizando log de paquetes perdidos (mensual)
 - Verificación de funcionamiento del sistema de control accediendo en modo online a la red de control (mensual) en coordinación con los operarios de DNH.

- **Varales e instalación eléctrica**
 - Inspección visual exterior de cada varal (mensual)
 - Apertura de varales para inspección (semestral)
 - Búsqueda de puntos calientes con pirómetro. (tableros en cada oportunidad / varales en cada apertura)
 - Verificación de estanqueidad buscando presencia de agua/humedad (tableros en cada oportunidad / varales en cada apertura)
 - Prueba de funcionamiento en modo remoto de cada varal
 - Prueba de mandos (trimestral)
 - Prueba de medidas (anual a coordinar por disponibilidad)
 - Medición de voltaje, en alterna y continua (trimestral / semestral o con cada apertura).
 - Limpieza interior de cada varal (con cada apertura)
 - Verificación de estado de los equipos y materiales (por ejemplo: pérdidas de agua, rotura de gabinetes, leds indicadores de fallas en los módulos I/O y PLCs (en cada oportunidad / con cada apertura de varales)

Instalación eléctrica:

Se incluyen en las tareas de mantenimiento preventivo los siguientes tableros de BT que alimentan a los varales:

- a) Tablero de BT para alimentación de varales de marinas 3,4 y 5.
- b) Tablero de BT para alimentación de varales de extensión de marina 1.
- c) Tablero de BT para alimentación de varales de marina 1 y 2.
- d) Tablero de BT para varales de escollera.
- e) Tableros BT en morros de escollera.
- f) Tablero BT exterior bajo muelle oficial
- g) Instalación eléctrica de los varales existentes.

Se incluye en el servicio las horas de trabajos correctivos sobre dichos tableros siempre que la falla se deba a un defecto de instalación o del equipamiento.

Mensualmente se entregará un reporte a la DNH con las tareas realizadas, un diagnóstico de las instalaciones y recomendaciones de mantenimiento.

Condiciones de atención en caso de fallas:

Tiempo de respuesta: 2hs en alta temporada y 12hs en baja temporada.

Implica primer contacto telefónico con instrucciones al personal permanente de mantenimiento de DNH con el objetivo primero de restituir el servicio a los clientes y de ser posible restablecer el funcionamiento del sistema.

Tiempo máximo de restitución del servicio (salvo fuerza mayor): 4horas en alta temporada y 24hs en baja temporada.

Implica que restablecer el servicio de energía eléctrica y agua a los usuarios del puerto utilizando o no el sistema inteligente. Puede ser en modo manual, con algún bypass, o método provisorio hasta que se logre restablecer el sistema inteligente.

Tiempo máximo de reposición del sistema: El tiempo de reposición de todas las funcionalidades del sistema dependerá del tipo de falla.

- Tiempo de reposición de 1 varal: 12hs
- Sistema de comunicaciones (equipos comunicaciones, cableado): 24hs
- Reposición del sistema Scada (instalación de nuevo servidor): 72hs

Repuestos

Se incluirán en el precio del mantenimiento, los repuestos estimados correspondientes a la instalación para un período de funcionamiento de 2 años a partir de la instalación del sistema, en condiciones normales de uso. En caso de fallas ocasionadas por uso indebido, vandalismo, o condiciones climáticas adversas (descargas atmosféricas, inundaciones, etc.) los repuestos se facturarán aparte, así como la mano de obra necesaria para la restitución del sistema.

PARTE 2: CONDICIONES GENERALES

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- g) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- h) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- i) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- j) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- k) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- l) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- m) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- n) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- o) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- p) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- q) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)

- r) Ley N° 18.381 del 178 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- s) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- t) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- u) La propuesta formulada por el Oferente.
- v) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar el correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver especificaciones en las Condiciones Particulares del presente llamado.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Para el caso que la administración disponga un monto fijo de Garantía de cumplimiento de contrato el mismo se establecerá en las Condiciones Particulares.

En caso contrario regirá lo previsto en el art. 64 del TOCAF, que establece: si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación.,.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

VERSION FINA

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

<p>AVAL BANCARIO</p> <p><i>Lugar y fecha</i></p> <p><i>Sr. Director Nacional de Hidrografía.</i></p> <p><i>Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.</i></p> <p><i>Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato.</i></p> <p><i>El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la D.N.H., sita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.</i></p> <p><i>Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº</i></p>
--

Se solicita la intervención del Escribano

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1 Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato "pdf", "doc", sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2 Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestables.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y

remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la

adjudicación deba efectuarse a un único oferente;

4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;

5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES.

a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la Administración lo requiera.

b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.

c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.

d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes

a las tareas que prestará.

II) LABORALES

- a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.
- c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

13.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura correspondiente, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 horas, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

14.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

VERSIÓN FINAL

15.- INCUMPLIMIENTOS

15.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato..
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

15.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

15.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

15.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

16.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

17.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)